

**REQUISITOS para HABILITAR un DEPÓSITO de MEDICAMENTOS en ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES - RESOLUCION 1059/94**

**TODA documentación deberá ser escaneada siguiendo el orden establecido en el presente, y enviada en UN SOLO archivo formato PDF, al mail [fiscafarnqn@gmail.com](mailto:fiscafarnqn@gmail.com)**

**Si del análisis de la misma surge alguna observación a salvar, corregir, completar o eliminar, el nuevo archivo subsanado deberá reenviarse completo y con la nota de solicitud con la fecha actualizada.**

- 1.** Nota solicitando la Habilitación de un Depósito de Medicamentos en un Centro Asistencial, firmada por el Director Técnico y Director Médico del establecimiento, detallando lo consignado a continuación:
  - Nombre y ubicación del Centro Asistencial.
  - Nombres, apellido y número de matrícula del Director Técnico y de los farmacéuticos auxiliares si correspondiera, adjuntando copia de matrícula profesional.
  - Nombres, apellido, tipo y número de documento de las personas físicas propietarias del establecimiento o del representante legal. Adjuntando copia de los DNI correspondientes.
  - Teléfono y correo electrónico del establecimiento y/o responsable, para contacto;
  - Régimen de horario; especificar la no atención ambulatoria;
  - Listado de proveedores y procedencia de los productos;
  - Declaración jurada del horario de concurrencia del profesional farmacéutico al establecimiento;
- 2.** En caso de ser una sociedad, se deberá presentar copia autenticada del contrato de formación de la sociedad debidamente inscripta ante la justicia comercial.
- 3.** Certificado de Libre Regencia cuando los profesionales hayan ejercido la profesión en jurisdicciones distintas de la Provincia de Neuquén.
- 4.** Planos del local autorizados por el municipio correspondiente.
- 5.** Copia del Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Patógenos ([seguridadehigienesalud@gmail.com](mailto:seguridadehigienesalud@gmail.com)).
- 6.** Memoria Técnica de Seguridad e Higiene y Certificado de aprobación emitida

por profesional reconocido y legalizado en el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2988 (T.E.C) y Colegio de Ingenieros de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2990.

7. Copia de la Norma Legal de Habilitación del establecimiento (si ya cuenta con la habilitación correspondiente).
8. Croquis con indicación de circulación, medidas, distribución de áreas y mobiliario, firmado por profesional o técnico matriculado, habilitado e intervenido por el Colegio o Consejo profesional correspondiente, teniendo en cuenta que las dimensiones del depósito deben ser acordes al volumen de medicamentos y productos médicos a manipular, y que debe contar con:
  - Un sector cerrado que posea dimensiones que permita holgada circulación y desplazamiento de los operarios;
  - Paredes, piso y techos de material lavable e ignífugos;
  - Bacha y mesada de material resistente a los agentes químicos;
  - Fuente de calor, fuente de agua corriente;
  - Renovación de aire;
  - Mallas de protección en ventanas y rejillas;
  - Armarios con llave para medicamentos bajo control;
9. Libros Recetario, contralor de Psicotrópicos, contralor de Estupefacientes, para ser foliados y habilitados.

**Presentada la documentación completa, se realizará la oportuna inspección a fin de verificar cumplimiento de lo solicitado; a posteriori se emitirá la correspondiente norma legal en forma simultánea al cobro del arancel.** El mismo podrá abonarse en Sucursales del Banco Provincia del Neuquén S.A. con depósito en Cuenta Corriente N° 111/21, o mediante transferencia al C.B.U. 09700222-11000001110210

CUIT: 30-70751937-8, RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD